

26.741

ESCANEAR

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de julio del 2008

ATT. REGISTRO DE SOCIEDADES

Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

Pamela
19/08/2008
17h

oo ok.

5/1

De mi consideración:

Yo, Annaly Patricia Santos Hidalgo, en mi calidad de Gerente de la Compañía BEYOND CIA. LTDA., adjunto al presente remito copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía que represento, otorgada el 23 de junio del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente marginada en la Notaría Segunda y en el Registro Mercantil.

En virtud de la citada cesión, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Annaly Patricia Santos Hidalgo	340	USD 1,00	USD 340,00	85%
Andrés F. Navarro Bodenhorst	60	USD 1,00	USD 60,00	15%
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400.00	100%

Atentamente,

ANNALY PATRICIA SANTOS HIDALGO
GERENTE

ok.

Exp.152153

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, particular que consta en la escritura que se adjunta.

Cesión registrada

19/08/08



Dr. Remigio Poveda Vargas

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA:
BEYOND CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO
A TRAVES DE SU MANDATARIO
PEDRO LEOPOLDO BRAUER CORNEJO
A FAVOR DE:
ANDRES FERNANDO NAVARRO BODENHORST**



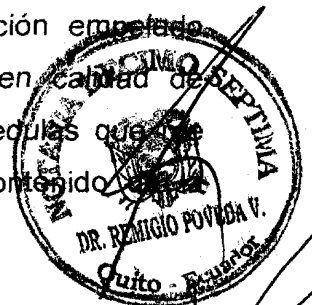
Notaria 17

CUANTIA: USD 30, 00

DI 4 COPIAS

EPC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de Junio de dos mil ocho, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como apoderado general del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto y su cónyuge la señora Cristina Moscoso Salazar, según consta del poder que se adjunta, en su calidad de cedente; y por otra parte, el señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO; quienes demuestran su identidad con las cédulas que me presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía **BEYOND CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**, Comparece el señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como apoderado general del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto y su cónyuge la señora Cristina Moscoso Salazar, según consta del poder que se adjunta, en su calidad de cedente; y por otra parte, el señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casados, de ocupación empleado privado, domiciliado y residentes en la ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO, plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **BEYOND CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veintinueve (29) de Junio del dos mil cuatro (2004), ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis (16) de julio del dos mil cuatro (2004); **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, en favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst .- **TERCERA: CESIÓN.- TRES PUNTO UNO.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008), se desprende que los socios de la Compañía aprobaron unánimemente la cesión de treinta (30) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Dr. Remigio Poveda Vargas

AMÉRICA CON 00/100 (USD 30,00) de propiedad del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, conforme consta del siguiente detalle: -----

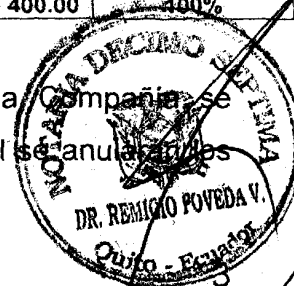
CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Andrés F. Navarro Bodenhorst	30	USD 30
TOTAL		30	USD 30,00

TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el presente acto, el señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, con autorización expresa de su cónyuge señora Cristina Moscoso Salazar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Codificación del Código Civil y a través de su Apoderado General señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, cede y transfiere las treinta participaciones de un dólar cada una, del capital de la compañía BEYOND CIA. LTDA., a favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, cesión que la realiza con todos los derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a futuro.- **CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

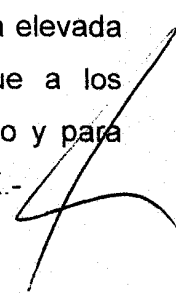
NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Annaly Patricia Santos Hidalgo	340	USD 1,00	USD 340,00	85%
Andrés F. Navarro Bodenhorst	60	USD 1,00	USD 60,00	15%
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400.00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones de participaciones, luego de lo cual se anularán los

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



certificados de aportación a nombre del cedente y se emitirá uno nuevo a favor del cesionario.- **SEXTA:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, en concordancia con el mil setecientos veinte y cuatro del Código Civil se tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil de la Compañía **BEYOND CIA. LTDA.**, del contenido de la presente escritura pública.- **SÉPTIMA:** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de éstos.- **OCTAVA:** Se acompañan como documentos habilitantes: **a)** Copia del poder general otorgado por los cónyuges Leopoldo Miguel Brauer Pinto y Cristina Moscoso Salazar, el dieciocho de agosto del dos mil, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito; **b)** El Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008).- **c)** La certificación otorgado por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que se encuentra firmada por la doctora Genoveva Polanco Lanas, Abogada con matrícula profesional número cuatro mil quinientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-





Dr. Remigio Poveda Vargas

PEDRO LEOPOLDO BRAUER CORNEJO
APODERADO GENERAL DE
LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO
C.C. 17016N951

ANDRES FERNANDO NAVARRO BODENHORST
C.C. 170667213-4



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **BEYOND CIA. LTDA.**, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de treinta participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de **TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 30,00)**, de propiedad del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, a favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst de estado civil casado, conforme el siguiente detalle:

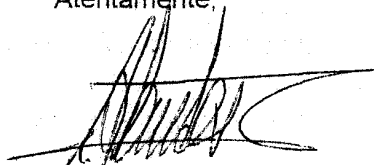
CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Andrés Navarro Bodenhorst	30	USD 30
TOTAL		30	USD 30,00

Se declara que el cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Annaly Patricia Santos Hidalgo	340	USD 1,00	USD 340,00	85%
Andrés Navarro Bodenhorst	60	USD 1,00	USD 60,00	15%
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400.00	100%

Atentamente,



p.) **BEYOND CIA. LTDA.**
ANNALY PATRICIA SANTOS HIDALGO
GERENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "BEYOND CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO
DEL 2008**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2008), siendo las 12h00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro No.2712 y Portugal, se reúnen los siguientes socios:

1. Annaly Patricia Santos Hidalgo, propietaria de trescientas cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, por sus propios y personales derechos.
2. Leopoldo Miguel Brauer Pinto, propietario de treinta participaciones sociales de un dólar cada una, debidamente representado por su mandatario señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, según consta del poder general otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito el dieciocho de agosto del dos mil.
3. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una, por sus propios y personales derechos.

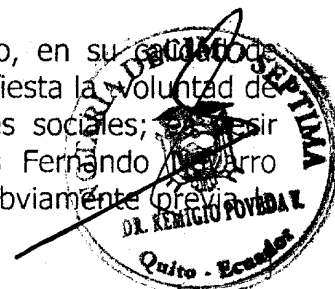
Preside la sesión, el Presidente de la compañía, señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y actúa como Secretaria la Gerente, señora Annaly Patricia Santos Hidalgo.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden de manera unánime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, en su calidad de mandatario del socio Leopoldo Miguel Brauer Pinto, y manifiesta la voluntad de su mandante de ceder la totalidad de sus participaciones sociales; a saber treinta (30) participaciones, a favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa



correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita la señora Gerente.

Sometida la moción a votación, la Junta General de Socios, aprueba la referida cesión, conforme consta del siguiente detalle con el voto unánime de todo el capital social:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPA -CIONES	VALOR
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Andrés F. Navarro Bodenhorst	30	USD 30
TOTAL		30	USD 30,00

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONE S	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Annaly Patricia Santos Hidalgo	340	USD 1,00	USD 340,00	85%
Andrés F. Navarro Bodenhorst	60	USD 1,00	USD 60,00	15%
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400.00	100%

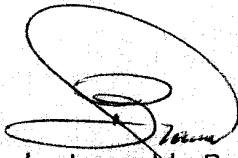
La Junta autoriza a la Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

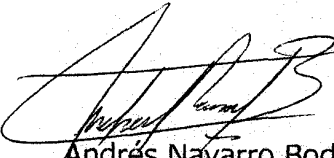
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

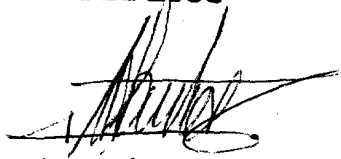
Se levanta la sesión, siendo las 13H00.

Para constancia de lo acordado, firman los presentes en unidad de acto.


p.) Pedro Leopoldo Brauer Pinto
SÓCIO
Pedro Leopoldo Brauer Cornejo
C.C. 1701614951


Andrés Navarro Bodenhorst
SÓCIO - PRESIDENTE
DE LA JUNTA
C.C.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "BEYOND CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO
DEL 2008**



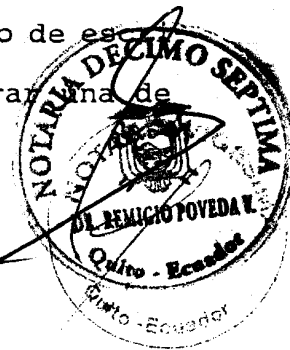
Sra. Annaly Patricia Santos Hidalgo
SOCIA - GERENTE
C.C.



575

1
2
3
4 PODER GENERAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES LEOPOLDO MIGUEL
5 BRAUER PINTO Y CRISTINA MOSCOSO SALAZAR A FAVOR DEL
6 SEÑOR PEDRO LEOPOLDO BRAUER .- CUANTÍA INDETERMINADA
7 *Di 2 copias; 3, 4, 5, 6, 7, 8;*
8 *****
9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
10 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
11 día viernes dieciocho (18) de agosto del años dos mil,
12 ante mí Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo
13 Noveno de este cantón, Encargado de la Notaría Vigésima
14 por licencia concedida al Notario Titular Doctor GUI-
15 LLERMO BUENDÍA ENDARA, según consta del oficio de en-
16 cargo que se halla agregado al protocolo, comparecen:
17 los cónyuges LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO y CRISTINA
18 MOSCOSO SALAZAR, cada uno por sus propios y personales
19 derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-
20 res de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta
21 ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por haberme
22 presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias cer-
23 tificadas se agregan a este instrumento .- Bien ins-
24 truídos por mí el Notario en el objeto y resultados de
25 esta escritura de PODER GENERAL que libre y voluntaria-
26 mente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta
27 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es
28 el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-
turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.



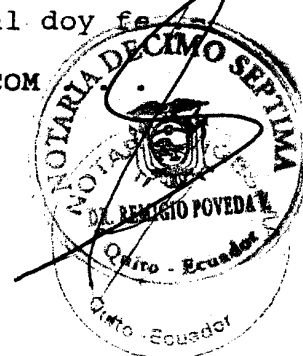
1 poder general, que nosotros cónyuges Leopoldo
2 Miguel Brauer Pinto y Cristina Moscoso Salazar,
3 tenemos a bien otorgar en favor del señor Pedro
4 Leopoldo Brauer Cornejo, ecuatoriano, portador de
5 la cédula de ciudadanía número ciento setenta
6 ciento sesenta y uno quinientos noventa y cinco
7 (guión) cinco, para que a nuestro nombre y en
8 nuestra representación ejerza las siguientes
9 facultades: PRIMERA .- Para que nos represente en
10 todos los asuntos en los que tengamos interés,
11 sean de cualquier naturaleza que fueren .- SEGUN-
12 DA .- Para que administre nuestros bienes presen-
13 tes y futuros, sean muebles o inmuebles .- TERCE-
14 RA .- Otorgamos a nuestro Mandatario no solamente
15 facultades de administración sino de disposición
16 de nuestros bienes .- Al efecto podrá darlos en
17 promesa de venta, en venta, hipotecarlos o gra-
18 varlos de cualquier manera; suscribir los docu-
19 mentos privados o escrituras públicas que fueren
20 pertinentes y de ser el caso, autorizar su ins-
21 cripción en el competente Registro .- C U A R -
22 T A .- Para que abra y maneje cuentas corrientes
23 y libretas de ahorro y realice inversiones en
24 cualquier banco del país o del exterior, sea en
25 moneda nacional o extranjera .- Al efecto podrá
26 hacer depósitos y retiros de dinero; retirar
27 total o parcialmente o renovar las inversiones;
28 cobrar los intereses de los capitales que nos

1 correspondan .- Q U I N T A .- Para que cobre cheques
2 que fueren girados a nuestro nombre, ya sea en moneda
3 nacional o extranjera .- S E X T A .- Para que solicite
4 y obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios en
5 cualquier institución bancaria, mutualista o de
6 crédito, ya sean públicas o privadas .- Al efecto podrá
7 suscribir todos los documentos privados, públicos o
8 bancarios que requieran de nuestra firma, por cualquier
9 causa, razón o motivo de tal manera que el Mandatario
10 actúe a nuestro nombre como si nosotros mismo lo
11 estuviéramos haciendo personalmente y nadie pueda
12 alegar insuficiencia o falta de poder .- S É P T I M A
13 .- Otorgamos a nuestro Mandatario las más amplias
14 facultades a fin de que ejerza todo aquello que fuere
15 antecedente, nexa o consecuencia del objeto de este
16 mandato .- Usted señor Notario se servirá anteponer y
17 agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las
18 solemnidades exigidas por la Ley para la validez de
19 este instrumento " .- H A S T A A Q U Í L A M I N U -
20 T A, que se halla suscrita por el Doctor Roberto Yépez
21 Najas, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con
22 registro profesional número mil seiscientos ochenta y
23 uno, que queda elevada a escritura pública .- Para su
24 otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leída
25 que les fue a los comparecientes en su integridad por
26 mí el Notario, la aprueban en todas sus partes y firman
27 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

28

COM

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.



1 . . . PARECIENTES:

2

3

4

5 Sr. Leopoldo Miguel Brauer Pinto

6 Cd. Cd. 170524412-5

7

8

9

10 Sra. Cristina Moscoso Salazar

11 Cd. Cd. 170766533-5

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Leopoldo Miguel Brauer Pinto

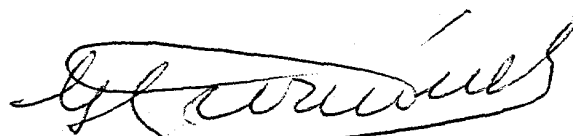
Cristina Moscoso Salazar

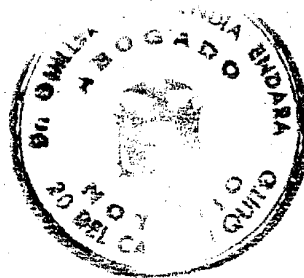
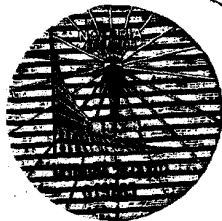
E. L. fuen

[Large signature]

El No-

gó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo
Noveno del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Vigésima
por licencia concedida al suscrito Notario Titular y a
petición de la Doctora Genoveva Polanco Lanas, portadora de
la cédula de ciudadanía número 170971761-3, confiero en
cuatro (4) fojas útiles, esta **N O V E N A** COPIA
CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por los cónyuges
LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO Y CRISTINA MOSCOSA SALAZAR a
favor del señor PEDRO LEOPOLDO BRAUER, sellada y firmada
en Quito a diecinueve de junio del año dos mil ocho.

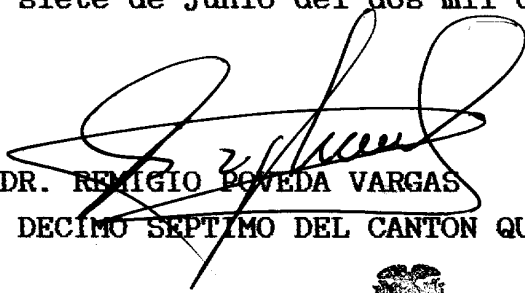

DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



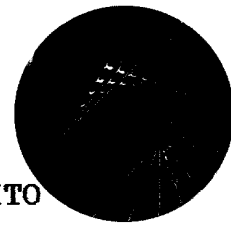


Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES COMPANIA BEYOND CIA. LTDA., otorgado por SR. LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO Y SRA. CRISTINA MOSCOSO SALAZAR, a favor de SR. ANDRES FERNANDO NAVARRO BODENHORST, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y siete de junio del dos mil ocho.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Guacía Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



1 ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución de la compañía
4 BEYOND COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, el 29 de
5 junio del 2004.-

6 QUITO, A 1 DE JULIO DEL 2008.-



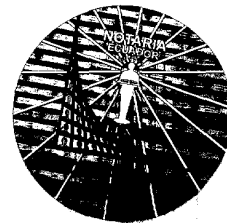
Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1811 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de julio del dos mil cuatro, a fs. 1541 vta, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **BEYOND CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOS SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng